

*Para la Superintendencia
de Compañías*

RESOLUCION No. RLC-1371-83

13

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Octubre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito doctor Jaime Nalivos Maldonado, la escritura pública de constitución de la compañía denominada "CRONICA DE LA TARDE COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor Germán Carrión Arciniegas en su calidad de Abogado debidamente autorizado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable No. 292-IC-IA de 8 de Noviembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 233 de 31 de Octubre de 1983 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante Oficio No. 0546 de 23 de Septiembre de 1983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el Carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Loja signado con el No. 169 de 11 de Octubre de 1983;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA constitución de la compañía denominada "CRONICA DE LA TARDE - COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Loja, con un capital social de cien mil sucres (S 100.000,00) dividido en cien (100) participaciones de un mil sucres (S 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo

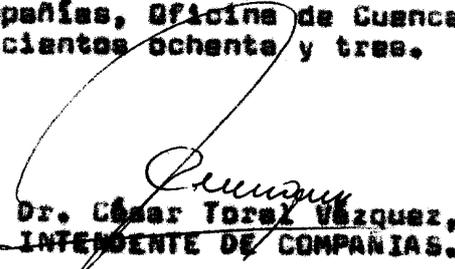
.../.

do del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esa anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

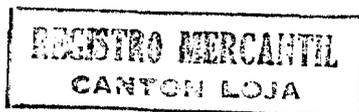

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

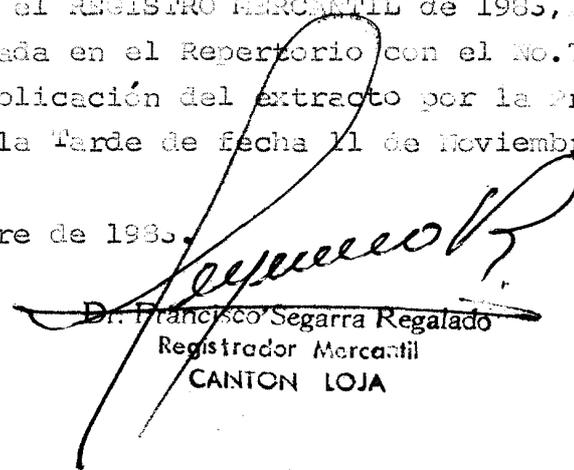
ECG/.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la Resolución que antecede, procediendo a la inscripción de la escritura pública y de la Resolución aprobatoria de la Constitución de la Compañía "CRONICA DE LA TARDE COMPANIA LIMITADA" en el REGISTRO MERCANTIL de 1983, bajo la partida No.154 y anotada en el Repertorio con el No.7511.- se ha cumplido con la publicación del extracto por la Prensa en el Diario Crónica de la Tarde de fecha 11 de Noviembre de 1983.

Loja 21 de Noviembre de 1983.




Dr. Francisco Segarra Regalado
Registrador Mercantil
CANTON LOJA